



Se informa que en las respuestas entregadas a las consultas de los centros formadores hubo un error en la aclaración entregada en la respuesta de la **pregunta 18 donde se respondió:**

**18. ¿Se requiere toda la documentación que se señala en las bases de forma obligatoria?**

**R:** La documentación que se define como obligatoria para la etapa de admisibilidad es la siguiente:

- Resolución de acreditación institucional, indicando la fecha de la acreditación y los años de acreditación, debidamente emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El contenido del sobre 1 letra A, descrito en las bases. Cabe destacar que la documentación solicitada en este punto no requiere legalización de documentos ante notario.
- Las propuestas de mecanismos de intercambio, programa de apoyo a la docencia y propuesta de mayores gastos.

La demás documentación solicitada va en la línea de poder ir discerniendo entre las distintas propuestas que presenten los centros formadores, donde se aplicarán los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes para cada uno.

**DEBE DECIR COMO RESPUESTA:**

**Toda la documentación solicitada en las bases de asignación abreviadas es obligatoria.**

- **Acreditación Institucional**
- **Contenido sobre 1 (letras A y B correspondiente a los antecedentes legales y administrativos)**
- **Propuesta de mecanismos de intercambio, apoyo a la docencia y mayores gastos.**

Es por lo anterior, que, debido a este error en la aclaración entregada en la respuesta de la pregunta 18, **el plazo para la entrega de las postulaciones se extiende hasta el lunes 12 de agosto a las 17:00 hrs.**